[redacted]

Seremi
Región del
Biobío

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS-DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DEL BIOBÍO
Modifica Resolución Exenta N°871, de fecha 18 de Abril de 2016, que destinó el inmueble fiscal.

EXP. 082DE629162

CONCEPCIÓN, 18 DIC. 2017

RES. EXENTA N° 5628 / **VISTOS,** Orden Ministerial N°1, de fecha 09 de Marzo de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales; las disposiciones contenidas en el Art. 56 y siguientes, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de Noviembre de 2008; Decreto Supremo N° 79 de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N°44, de fecha 18 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 871, de fecha 18 de abril de 2016, esta Secretaría Regional Ministerial destinó al Ministerio de Obras Públicas-Dirección Regional Obras Hidráulicas Región del Biobío el inmueble fiscal ubicado en la comuna de Concepción; tramitada en expediente administrativo folio 082DE629162.

2. Que, por un error involuntario se individualizó el referido inmueble como ubicado en la Ruta 148, Concepción-Bulnes S/N, comuna y provincia de Concepción, Región del Biobío, en circunstancias que el inmueble cuya destinación se otorgó se encuentra individualizado según ID Catastral como Parcela 14, Sector Puente 2, Agua de La Gloria, comuna y provincia de Concepción, Región del Biobío.

3. Que, para efectos de mantener un buen orden y conservación de nuestro catastro de inmuebles, es necesario modificar la Resolución Exenta N° 871, de fecha 18 de abril de 2016 que otorgó Destinación y enmendar la individualización del inmueble.

R E S U E L V O:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 871, de fecha 18 de abril de 2016, que destinó en favor del Ministerio de Obras Públicas-Dirección Regional Obras Hidráulicas Región del Biobío, en el sentido de indicar que el inmueble que se Destina es el inmueble fiscal singularizado como Parcela 14, Sector Puente 2, Agua de La Gloria, comuna y provincia de Concepción, Región del Biobío.

2. Para todos los efectos legales, esta resolución se entenderá formar parte de la Resolución Exenta Nº 871, de fecha 18 de abril de 2016, ya individualizada, la que conserva su vigencia en todo aquello que no fue objeto de la presente rectificación

Anótese, regístrese y comuníquese.-

"POR ORDEN DE LA SRA. MINISTRA DE BIENES NACIONALES"

ERIC MARIANO AEDO JELDRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIOBÍO

EAJ/RAG/kra

Distribución:
1.- Destinatario: Avda. Prat Nº501, Concepción.
2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales (2)
3.- Archivo Oficina de Partes
Res/dest/2017

Tel: (56 41) 2106303 - 00
Aníbal Pinto Nº444
Concepción
Bienesnacionales.cl
Ministerio de Bienes Nacionales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS-DIRECCION REGIONAL OBRAS HIDRAULICAS REGION DEL BIO BIO.
Destina inmueble fiscal ubicado en la Ruta 148, Concepción-Bulnes S/N°, comuna y provincia de Concepción, Región del Bío Bío

EXP. 082DE629162

CONCEPCION, 18 ABR. 2016

RES. EXENTA N° 871 / **VISTOS,** Orden Ministerial N°1, de fecha 09 de marzo de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales; las disposiciones contenidas en el Art. 56, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008; Decreto Supremo N°44, de fecha 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales;

CONSIDERANDO:

1.- Que, por expediente N°082DE629162, de fecha 12 de febrero de 2016, el Ministerio de Obras Públicas-Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región del Bío Bío solicitó la destinación del inmueble fiscal ubicado en la Ruta 148, Concepción-Bulnes S/N°, comuna y provincia de Concepción, Región del Bío Bío.

2.- Que, en su postulación la Dirección de Obras Hidráulicas ha indicado que requiere el inmueble fiscal para la construcción del servicio de agua potable rural del sector "Agua La Gloria", ubicado en el Puente N°2 de Concepción.

3.- Que, esta Secretaría Regional Ministerial evaluó favorablemente la postulación, por cuanto existe interés público en la asignación del inmueble requerido, toda vez que esta obra significará un mejoramiento en la calidad de vida de la totalidad de la población del sector Agua La Gloria.

R E S U E L V O:

1.- Destínese al Ministerio de Obras Públicas-Dirección Regional Ministerial de Obras Hidráulicas Región del Bío Bío, Rut.: 61.202.000-0, el inmueble fiscal ubicado en la Ruta 148, Concepción-Bulnes S/N°, comuna y provincia de Concepción, Región del Bío Bío. El inmueble fiscal se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 656 vta. bajo el N°983 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año 1939. Sin Rol de Avalúo. ID Catastral 298624; la superficie total es de 844,00 m², según plano N°08101-18.598 C.U. y los deslindes de la propiedad fiscal son los siguientes:

NORTE : Varios propietarios, en 40,50 metros y Huella Camino Antiguo, en 7,30 metros y 114,20 metros;
ESTE : Camino de Concepción a Bulnes, en 3,00 metros;
SUR : Huella camino antiguo, en 109,00 metros; 2.30 metros y laguna, en 40.38 metros, y
OESTE : Huella camino antiguo, en 12,46 metros.

2.- El inmueble fiscal se destina única y exclusivamente construcción del servicio de agua potable rural del sector "Agua La Gloria", ubicado en el Puente N°2 de Concepción.

3.- El beneficiario, por este acto, adquiere la obligación de administrar el inmueble a su cargo, debiendo efectuar todos los trabajos que se requieran para cumplir con el objetivo citado en el punto anterior, quedando todas las mejoras introducidas a beneficio fiscal.

4.- Serán de cargo exclusivo del beneficiario todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios, tales como: agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien destinado.

5.- El beneficiario, deberá hacer uso del inmueble para los fines señalados, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la notificación de la presente Resolución. Si no lo hiciere, deberá ponerlo a disposición de este Ministerio dentro del plazo de 60 días, contados desde la fecha de certificación del uso del inmueble, otorgado por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío.

6.- Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. 1.939, de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Anótese, regístrese y comuníquese.-

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

ERIC AEDO JELDRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

EAJ/JVR/RAG/vpt
Distribución:
1.- Destinatario: Avda. Prat N°501, Concepción
2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales
3.- Archivo Oficina de Partes
Res/dest/2016